

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 806-2015-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1347-2015-UNAC/ORRHH (Expediente Nº 01032025) recibido el 18 de noviembre de 2015, por medio del cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita financiamiento a favor de (01) docente y ocho (08) servidores administrativos que se indica, para sufragar los gastos de su participación en el Seminario "Ley de Contrataciones del Estado", organizado por el CAFAE - OSCE, del 25 al 27 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Memorando Nº 0947-2015-DIGA de fecha 24 de noviembre de 2015, el Director General de Administración requiere al Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, la certificación presupuestal, la cadena y clasificador de gasto para la participación en el Seminario "Ley de Contrataciones del Estado", considerando al personal administrativo que detalla;

Estando a lo glosado; a los Memorandos Nºs 0790 y 0947-2015-DIGA recibidos de la Dirección General de Administración el 10 y 25 de noviembre de 2015; al Informe Nº 1558-2015-UPEP/OPLA y Oficio Nº 1164-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de un (01) docente y ocho (08) servidores administrativos; para sufragar los gastos de su participación en el Seminario "Ley de Contrataciones del Estado", organizado por el CAFAE - OSCE, del 25 al 27 de noviembre de 2015, según se indica:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
01	ANA MERCEDES LEON ZARATE Vicerrectora de Investigación	S/.500.00
02	RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS	S/.500.00
03	ENITH BETZABE GARCIA MIRANDA	S/.500.00
04	ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI	S/.500.00
05	EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA	S/.500.00
06	REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ	S/.500.00
07	FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUIA	S/.500.00
08	JOSE LUIS RODRIGUEZ URIBE	S/.500.00
09	MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS	S/.500.00
		S/. 4,500.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la docente y los servidores administrativos presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente y los servidores administrativos adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, EU, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.